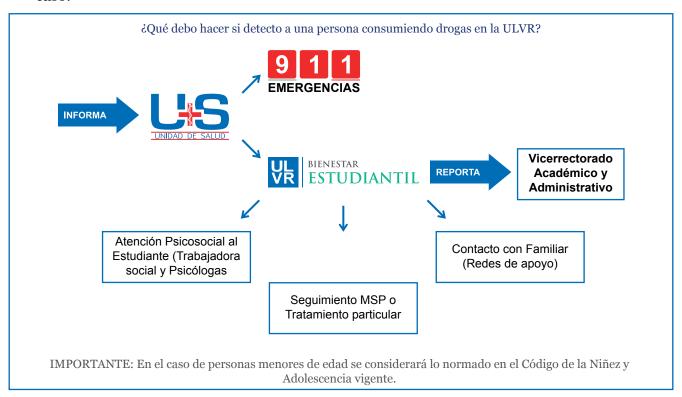


## ATENCION CASOS DE CONSUMO Y/O PRESUNTO EXPENDIO CONSUMO

El colaborador que detectare una situación o sospecha de consumo en el campus universitario deberá seguir los siguientes pasos:

- Informar a la Unidad de Salud del caso observado para que sea valorado el estado de la persona. En el caso de ser menor de edad se solicitará la presencia del padre de familia para la revisión.
- 2. Si el médico determina que los síntomas son leves, el psicólogo procederá a realizar una ficha inicial, comunicar al familiar y posterior informe del evento ocurrido con las medidas de seguimiento a la autoridad responsable. Caso contrario si el médico determina que los síntomas son propios de una intoxicación y no es posible estabilizar al estudiante en la US, derivará por emergencia (911), elaborará un informe del evento ocurrido, dirigido a la autoridad responsable y a la UDH.
- 3. El psicólogo iniciará el seguimiento del caso previa reingreso del estudiante a clases, realizará una ficha de valoración psicosocial y familiar en conjunto con la Trabajadora Social, para recabar información sobre factores de riesgo.
- 4. El psicólogo de la UDH se pondrá en contacto con un familiar para conformar las redes de apoyo del estudiante.
- 5. De mantener un tratamiento de recuperación se solicitarán informes del tratamiento o de no poseerlo, derivará al MSP o Centros autorizados para el inicio del tratamiento de ser el caso.





## PRESUNTO EXPENDIO

Si la acción a detectar fuere la sospecha de expendio de sustancias como alcohol, tabaco y otras drogas dentro o en los alrededores del campus universitario deberá seguir los siguientes pasos:

- 1. Comunicar verbalmente al Vicerrectorado Administrativo el evento observado del que se tiene sospecha.
- 2. La autoridad informará del proceso disciplinario que implica como sanción al hecho ocurrido y pondrá en conocimiento de familiares las resoluciones pertinentes.
- 3. Si la sustancia que está expendiendo es alcohol o cigarrillos se deberá desechar en el momento, y en el caso de otras sustancias la autoridad comunicará inmediatamente a la Policía lo ocurrido y brindará todas las facilidades que correspondan a la Policía o Dinapen en el caso de tratarse de un menor de edad.
- 4. Pondrá en conocimiento del Rectorado y Procurador Judicial los casos detectados y reportados periódicamente, así como los avances de los mismos.

